

X Z

VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de HUANCA PARI HECTOR
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 6909/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Actividad Económica Clasificación Dirección Comercial Nombre del Contribuyente	VENTA DE CO	CINIAC INIDIACTO			8-7166				
Dirección Comercial	VENTA DE COCINAS INDUSTRIALES, MUEBLES Y								
Dirección Comercial	ELECTRODOMESTICOS								
	Comercial Micro Empresa Familiar								
Nombre del Contribuyente	ARTURO GALLO 710								
Trombie der continuajente	HUANCA PARI HECTOR								
Rut									
Dirección Particular	ARTURO GALLO 710								
Correo electrónico	N/T	N/T							
Fecha de Solicitud	08/07/2025	Otorgación	8-7166	Fecha	08/07/2025				

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Aldalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/MAG/SAH/MNG/mng

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)